

Requisitos para solicitar suministro bidireccional

Condiciones Generales para Usuarios con Generación Distribuida

- Se admite, por el momento, la conexión a la red de distribución de EDEA solamente a equipos de generación distribuida de tipo solar, no admitiéndose otros sistemas de generación como, por ejemplo, la eólica.
- Para potencias de generación hasta 10kW, en usuarios residenciales, la conexión a la red del equipo de generación distribuida no requiere realizar un estudio de factibilidad técnica de las redes de EDEA. Para potencias mayores a 10kW, quedará a definición de EDEA el límite permitido de aporte de generación en base al estudio antes mencionado.
- La instalación GD se montará sobre un circuito independiente, cuyo punto de conexión será el tablero general del usuario.
- Se deberá instalar un elemento seccionador, de apertura visible, con capacidad de interrupción suficiente para la apertura de la corriente de intercambio. Este se ubicará sobre el pilar de acometida, aguas abajo del medidor, debiendo ser de fácil y libre acceso para el personal de EDEA durante las 24 hs.
- La GD deberá contar con elementos de maniobra y protección conforme AEA 90364-7-712: "REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES - SISTEMAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA MEDIANTE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS".

Condiciones Referentes al Equipo Inversor de Generación Distribuida

- El equipo inversor, componente del sistema de GD acoplado a la red de distribución, deberá cumplir al menos en parte con la siguiente normativa nacional e internacional:
 - Norma IRAM 210013-1, en especial en lo referente al módulo 21 "Inversores para conexión a la red de distribución"
 - Norma IEC 62109 partes 1 y 2 "Safety of power converters for use in photovoltaic power systems" + IEC 62116 "Utility-interconnected photovoltaic inverters - Test procedure of islanding prevention measures"
 - Norma VDE-AR-N 4105
 - Norma VDE 0126-1
 - RD 1699 (Punto 3.2.1 Disp 28/19)
- En los casos que la potencia del equipo de Generación Distribuida (GD) supere los 5 kW, se requerirá la utilización de inversor/es trifásicos.
- La GD que se conecte a la red de EDEA deberá contar con un dispositivo de sincronización automático de acoplamiento y desconexión, sin producir alteración sobre la tensión de red en +/- 5%.
- El equipo inversor de GD no podrá de ninguna manera energizar la red de EDEA cuando esta esté desenergizada.
- Los sistemas de GD que trabajen en paralelo a la red operarán con un factor de potencia unidad y distorsión armónica < 5%.



Comportamiento del equipo de GD ante fallas

- La GD deberá cesar la inyección de energía sobre la red eléctrica frente a cualquier falla que se produzca en la misma. Una vez restituido el servicio, el dispositivo podrá reconectarse a la red del Distribuidor con un retardo de 3 minutos posterior al restablecimiento continuo de los valores normales de tensión y frecuencia.
- Usuarios cuyas unidades de GD superen los 10 kW deberán solicitar autorización al personal operativo de EDEA para volver a conectarse en paralelo.
- El dispositivo de interconexión deberá poseer la capacidad de verificar el valor RMS de la tensión de red en el punto de acometida. Ante cualquier anomalía por sub o sobretensión en valores que se aparten +/- 15% del valor nominal de la red, deberá producirse la apertura inmediata del dispositivo. Lo mismo sucederá en equipos trifásicos, frente a la pérdida de una de las fases.
- El dispositivo de interconexión deberá desconectar la GD cuando los valores de frecuencia operen fuera del rango comprendido entre los 47 y 51 Hz.

Toda definición asociada a la actuación de las protecciones podrá ser sujeta a modificaciones en tanto la Distribuidora lo considere necesario para garantizar la seguridad y operatividad del servicio.

Los criterios aquí expuestos quedan sujetos a las modificaciones que imponga la futura reglamentación provincial, adoptándose provisoriamente los lineamientos expresados en la Disp. SER 28/19.

Ejemplos de inversores aprobados por EDEA a la fecha

Se adjunta a continuación, una lista de las marcas y modelos de equipos inversores aprobados por laboratorio de EDEA a la fecha, a modo de brindar orientación:

Marca	Modelo	Tipo	Potencia (kW)
Goodwie	GW 1500-NS	Monofásico On-Grid	1.5
Growatt	3000-S	Monofásico On-Grid	3
Growatt	5500MTL-S	Monofásico On-Grid	5
SMA	STP 10000. TL-20	Trifásico On-Grid	10
Samil Power	Solar River 5300TL-G3	Monofásico On-Grid	5
SMA	Sunny Tripower STP 25000 TL30	Trifásico On-Grid	25



Sede Central: Av. Luro 5867 - Tel/Fax 54 223 499 3200

Sede Técnica: Av. Vértiz 10612 - Tel/Fax 54 223 499 3100

(B7604BX) Mar del Plata - Buenos Aires - República Argentina

Pasos para la solicitud de medidor bidireccional

El usuario que, habiendo cumplido con los requisitos técnicos mencionados en los puntos anteriores, solicite un medidor bidireccional para medir tanto el consumo como el eventual aporte de energía a la red, deberá seguir el procedimiento indicado a continuación:

1. Presentación de documentación técnica

A efectos de iniciar el trámite el usuario deberá presentar en el centro de atención comercial de su zona la siguiente documentación:

- a. Nota de presentación, donde se solicita la evaluación del proyecto con miras a la instalación de un medidor bidireccional. En la misma incluir los siguientes datos:
 - Número de cuenta EDEA
 - Nombre del titular de la cuenta
 - DNI del titular de la cuenta
 - Dirección
 - Teléfono y dirección de correo electrónico de contacto
 - Breve memoria descriptiva del proyecto indicando cantidad marca y modelo de los paneles solares y equipo o equipos inversores.
- b. Certificados de cumplimiento de las normativas nacionales y/o internacionales indicadas anteriormente (IRAM/IEC/VDE).
- c. Catálogo de equipamiento
- d. Manual del inversor
- e. Esquema unifilar de la instalación propuesta, donde si indique expresamente el tablero principal de acometida del equipo de GD y el interruptor de acople del mismo a la red, accesible desde calle para personal de guardia de EDEA
- f. Envío de los seteos de configuración del equipo (puede ser una captura de pantalla) donde se muestre los valores configurados de tensión y frecuencia fuera de los cuales el equipo de desacopla.

Canales de presentación de la documentación

La documentación puede ser presentada preferentemente en formato digital, admitiéndose también el formato papel. Deberá ser presentada en la sucursal comercial de su zona.

2. Verificación y ensayo del equipamiento in situ:

Superada la etapa de presentación de documentación, y previo pago de la factura emitida en concepto de costos de verificación, programación e instalación de corresponder, se coordinará con el usuario una fecha para inspección del equipamiento y pruebas funcionales.

- **Inspección de la instalación:** Personal de EDEA verificará que el equipamiento declarado sea el que se encuentra efectivamente montado, que la instalación cuente con un interruptor para el equipo inversor accesible desde la calle y la correcta ejecución de puestas a tierra.
- **Pruebas funcionales:** El instalador matriculado, encargado del montaje y puesta en servicio del equipo de GD realizará pruebas funcionales sobre el equipo inversor, en presencia de la inspección de EDEA. Se realizarán al menos las siguientes pruebas:
 - Prueba de desconexión de fase para verificar función anti-isla en equipo monofásicos
 - Prueba de falta de fase para verificación de función anti-isla en equipos trifásicos

El instalador matriculado entregará a la inspección de EDEA un informe con los seteos de sobre/subtensión y sobre-subfrecuencia de operación del equipo inversor, con los respectivos tiempos de actuación y toda otra variable configurable que crea conveniente

Finalizados los ensayos, se firmará un acta de realización de los mismos firmados por la inspección de EDEA y el instalador matriculado.



3. Firma acta acuerdo Usuario-EDEA:

Finalizada y aprobada la etapa de ensayos, se procederá a la firma de un Convenio entre el usuario y EDEA, donde se definen los términos y condiciones para el aporte de energía del equipo inversor a la red y las condiciones comerciales.

4. Instalación del medidor bidireccional:

Concluidos los puntos 1 a 3 se procederá a la instalación de un medidor bidireccional, que permitirá medir tanto el consumo como el aporte de excedente de energía a la red.



Sede Central: Av. Luro 5867 - Tel/Fax 54 223 499 3200

Sede Técnica: Av. Vértiz 10612 - Tel/Fax 54 223 499 3100

(B7604BX) Mar del Plata - Buenos Aires - República Argentina